

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA DECIDIR LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO EN ESO.

Según lo establecido en el artículo 22 del Decreto 39/2022 por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria en la Comunidad de Castilla y León, **las decisiones relativas a la promoción del alumnado de un curso a otro serán adaptadas de forma colegiada por el equipo docente en la evaluación final.**

En los programas de diversificación curricular, las decisiones sobre la permanencia de un año más en los mismos se adoptarán exclusivamente a la finalización del segundo año del programa.

Requisitos para la promoción automática

En todo caso **promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos superados superadas o tenga evaluación negativa en una o dos materias.** Cuando la evaluación de un ámbito sea negativa, el profesorado del mismo diferenciará por materias las calificaciones obtenidas por los alumnos para realizar el cómputo de materias a efectos de la promoción. Se entiende por evaluación negativa, obtener una calificación inferior a cinco puntos en una escala de diez. **Para el cómputo del número de materias con evaluación negativa deberá tenerse en cuenta las evaluaciones correspondientes a los planes de recuperación que en su caso tuviera el alumno.**

Cuando **un alumno tenga evaluación negativa en más de dos materias, para la toma de decisión sobre su promoción,** el equipo docente deberá atender al grado de consecución de los objetivos y adquisición de las competencias. Un alumno promocionará de curso **cuando haya superado todas las competencias clave o tenga evaluación negativa en una o dos competencias clave.** Se entiende por evaluación negativa, obtener una calificación inferior a cinco puntos en una escala de 0 a 10.

Requisitos para la promoción en otros supuestos.

Para que un alumno o alumna con evaluación negativa en más de dos materias o en más de dos competencias promocióne de curso, se deben cumplir conjuntamente las siguientes condiciones:

Que el grado de adquisición de las competencias clave y de consecución de objetivos según el nivel del curso correspondiente sea adecuado.

Que el equipo docente considere que la promoción favorecerá su progreso. El equipo docente considerará que la promoción favorecerá su progreso cuando se cumplan simultáneamente las siguientes condiciones:

- a) Que las materias no superadas, no le impidan seguir con éxito el curso siguiente.
- b) Que se estime que tienen expectativas favorables de recuperación.
- c) Que la promoción beneficie su evolución académica.

Podrán **promocionar excepcionalmente con 3 competencias suspensas**, aquellos alumnos que cumplan las condiciones anteriores y concretadas en los siguientes requisitos:

- La **asistencia a clase** de forma continuada, entendiéndose como tal que no supere un 20% de faltas de asistencia a lo largo del curso.
- Que haya **presentado todas las actividades y trabajos requeridos, se haya presentado a las pruebas y exámenes realizados y haya mostrado interés en su realización**, es decir que no aparezcan en blanco, sin respuesta.
- Que **tenga y utilice adecuadamente los materiales necesarios para el trabajo en el aula** y participe en el mismo. Asimismo, no debe presentar un comportamiento disruptivo en el aula y por tanto no haya sido objeto de medidas correctoras.
- La media aritmética de las calificaciones obtenidas en las competencias sea igual o superior a 5.

Criterios de titulación del alumnado y procedimiento que deben seguir los equipos docentes para la toma de decisiones.

Las **decisiones relativas a la obtención del título serán adoptadas de forma colegiada por el profesorado que imparte clase al alumno**, en la sesión de evaluación final de cuarto curso. La adopción de **esta decisión será por consenso**, y si no fuera posible **por mayoría del profesorado que imparte clase al alumno**.

A fin de orientar la toma de decisiones de los equipos docentes se establecen los siguientes criterios con relación al grado de adquisición de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida y en cuanto al logro de los objetivos de la etapa:

- a) Se entenderá que cuando un alumno adquiere las competencias clave, logra los objetivos de la etapa.
- b) Se entenderá que un alumno ha adquirido las competencias clave, cuando todas y cada una de ellas han sido desarrolladas, al menos en grado suficiente.
- c) El grado de desarrollo de las competencias se deducirá a partir de la valoración y calificación, por parte del profesorado, de los criterios de evaluación con lo que cada competencia aparece vinculada en los mapas de referencia criterios.

De forma excepcional se podrá permanecer un año más en el cuarto curso, aunque haya agotado el máximo de permanencia siempre y cuando el equipo docente considere que esta medida favorece la adquisición de las competencias clave establecidas para la etapa.